

## PROGRAMA ELKARTEGIAK Y POLÍGONOS INDUSTRIALES 2019:

Subvención de las inversiones para la modernización y adecuación previstas en el Plan de actuación y mejora del polígono industrial

<b>Entidades beneficiarias (Art. 40)</b>	Agrupaciones de propietarios y propietarias, y/o arrendatarios y arrendatarias en Polígonos Industriales, independientemente de su denominación (comunidad de propietarios y propietarias, asociación de propietarios y propietarias, entidad de conservación y mantenimiento, etc). Entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
<b>Requisitos (Art. 40)</b>	<p>Requisitos agrupaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar legalmente constituidas.</li> <li>• Tener asociadas a más del 50% de empresas ubicadas en el polígono o a más del 50% del conjunto de la propiedad de la superficie total del polígono industrial.</li> <li>• Pertener a un polígono industrial, ubicado en cualquier municipio de Bizkaia, en el que sea de propiedad privada más del 50 % de la superficie total del polígono o más del 50% de la superficie construida total.</li> <li>• Contar con algún acuerdo de colaboración en lo que se refiere a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial, con la Entidad Local en la que se encuentre ubicado.</li> <li>• Que su función principal sea la realización de las actividades tendentes a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial.</li> </ul> <p>Requisitos entidades locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En su territorio se encuentre ubicado algún Polígono Industrial.</li> </ul> <p>Requisitos comunes a ambas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.</li> <li>• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, según lo previsto en la ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres.</li> <li>• Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral de Subvenciones, cuya acreditación se realizará mediante declaración contenida en la solicitud.</li> </ul>
<b>Hecho subvencionable (art. 41)</b>	Realización de inversiones tendentes a la mejora y adecuación del polígono industrial, que estén previstas en el plan de actuación y mejora del polígono industrial acordado entre la agrupación de empresas del polígono y la Entidad Local en el que se encuentre ubicado.
<b>Gastos Subvencionable (Art. 42)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión en obras de mejora o adecuación de los espacios de titularidad pública y de los servicios básicos</li> <li>• Inversión en servicios de valor añadido para el polígono</li> <li>• Inversión en eficiencia energética, energías renovables,...</li> </ul> <p>Se consideran subvencionables los gastos cuya fecha de factura esté comprendida entre el 1 de octubre de 2018 y el último día del mes en que se cumpla un año natural desde la adjudicación.</p>
<b>Importe de la subvención (Art. 43)</b>	El importe de la subvención será de hasta un 70% del gasto subvencionable aprobado para las agrupaciones y de hasta un 50% del gasto subvencionable aprobado para las entidades locales. El importe total de la subvención no podrá ser superior a 75.000 euros por entidad beneficiaria.
<b>Normativa y régimen de concesión (Art. 47 y Art. 48)</b>	Decreto foral 25/2019, de 20 de Marzo (BOB nº 62 de 29 de Marzo de 2019) El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva. Se comparan las solicitudes presentadas según criterios de valoración (art 48).
<b>Plazo y presentación de solicitudes (Art. 44 y Art. 46)</b>	El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y finalizará a las 13:30 horas del 13 de Septiembre de 2019 La solicitud se presentará por Internet, en el apartado "Oficina virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial" ( <a href="http://www.bizkaia.eus">www.bizkaia.eus</a> – Tramites - Oficina Virtual de Desarrollo Económico). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai, o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.